



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R-1016 -2025-UNSAAC

Cusco,

31 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 016-2025-CEU-UNSAAC, por el cual el Mgtr. Edgar Pando Callo, presidente del Comité Electoral Universitario, la disminución de la carga lectiva y no lectiva de los miembros de este Comité, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, "Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.", precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del VISTO, el presidente del Comité Electoral Universitario por medio del Oficio N° 016-2025-CEU-UNSAAC, señala que las labores que se ha encomendado al Comité Electoral UNSAAC, tienen trascendental, importancia en la vida institucional de nuestra universidad y más aún que, en el próximo semestre académico debe realizarse la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario, representantes de estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la UNSAAC; motivo por el cual, vienen invirtiendo muchas horas de trabajo, por esta razón, solicita se sirva disponer la disminución de carga lectiva y no lectiva al 50% para la Junta Directiva, miembros titulares, accesitarios y estudiantes de CEU-UNSAAC, durante el semestre 2025-II, del mismo modo, solicita las facilidades correspondientes para los alumnos miembros del Comité Electoral, los que probablemente también han de presentar dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones, solicitando las facilidades en los Departamentos Académicos respectivos en la entrega de trabajos, asignaciones e informes sean estos físicos o virtuales, así como en las evaluaciones respectivas. Adjunta a su solicitud, la relación de miembros del Comité Electoral Universitario:

MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
Dr. Edgar Pando callo	PRESIDENTE	BIOLOGÍA
Dr. Zoilo Ladislao Vergara Valenza	VICEPRESIDENTE	TURISMO
Dra. Josefina Escalante Gutiérrez	SECRETARIA	INGENIERÍA GEOLÓGICA
Dr. Iván César Medrano Valencia	RELATOR	INGENIERÍA INFORMÁTICA
Dr. Dante Ramiro Pérez Umeres	DOCENTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dr. Flor María Alatrística Camposano	DOCENTE	LINGÜÍSTICA
Srta. Cintia Cruz Quispe	ESTUDIANTE	ZOOTECNIA
Srta. Shery Escalante Sumalave	ESTUDIANTE	QUÍMICA
Sr. Yordan Smit Ugarte Cayturo	ESTUDIANTE	INGENIERÍA PETROQUÍMICA

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones en este caso ha emitido el INFORME ESCALAFONARIO N° 1845 -2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), con la información escalafonaria de los docentes ordinarios, miembros del Comité Electoral

10

Universitario, así se tiene que: 1.- El Mgtr. EDGAR PANDO CALLO, es personal docente nombrado como Profesor Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. y a través de la Resolución Nro. R-823-2025-UNSAAC, de fecha 02 de julio de 2025 es elegido como presidente de la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO. 2.- El Dr. ZOILO LADISLAO VERGARA VALENZA, es personal docente nombrado como Profesor Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; a través de la Resolución Nro. R-823-2025UNSAAC, de fecha 02 de julio de 2025 es electo como vicepresidente de la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO. 3.- La Dra. JOSEFINA ESCALANTE GUTIÉRREZ, es personal docente nombrada como Profesora Principal con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; mediante la Resolución Nro. R-823-2025-UNSAAC, es electa como secretaria de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario. 4.- El Mgtr. IVÁN CESAR MEDRANO VALENCIA, es personal docente nombrado como Profesor Asociado con régimen de dedicación a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; mediante la Resolución Nro. R-823-2025-UNSAAC, es electo como relator de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario. 5.- El Mgtr. DANTE RAMIRO PÉREZ UMERES, es personal docente nombrado como Profesor Asociado con régimen de dedicación a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. 6.- La Dra. FLOR MARÍA ALATRISTA CAMPOSANO, es personal docente nombrada como Profesora Auxiliar con régimen de dedicación a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Lingüística de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, en atención a los documentos que forman parte del Expediente No. 855340, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la solicitud realizada por el presidente del Comité Electoral Universitario que tiene a su cargo la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director General de la Escuela de Posgrado, Defensor Universitario, Representantes de Estudiantes ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultades, sobre la reducción de carga lectiva y no lectiva, y las facilidades a los estudiantes en sus respectivos Departamentos Académicos para la entrega de trabajos, asignaciones e informes sean estos físicos o virtuales, así como en las evaluaciones respectivas; por lo expuesto, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado;

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario, aprobado con RESOLUCIÓN NRO. CU- 233 -2020-UNSAAC/, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, adopte las acciones correspondientes para la reducción de carga académica conforme la solicitud realizada por el Mgtr. Edgar Pando Callo, presidente del Comité Electoral Universitario, por encontrarse dentro de sus competencias, en merito a los considerandos expuestos en esta resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Tramite Documentario, ponga en conocimiento la presente resolución al Sr. Edgard Pando Callo, presidente del Comité Electoral Univeristario, conforme a ley.

TERCERO: DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

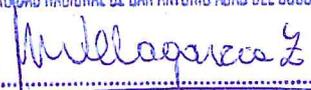
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. RECURSOS HUMANOS. - SU. EMPLEO. - SU. REMUNERACIONES. - SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18).DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- RED DE COMUNICACIONES. - OAJ.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.- Sr. EDGARD PANDO CALLO.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.ECU.- MMVZ.- MQL.- lasv. -

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

MGG. M. MYLASKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)